



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Referencia	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante:	Ricardo Alberto Milán Alarcón
Demandado:	Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.
Radicación:	76 001 31 05 019 2023 00438 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 056

Cali, diecinueve (19) de enero del dos mil veinticuatro (2024)

Este despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 285 del Código General del Proceso, aplicable en materia laboral por remisión expresa del artículo 145 del CPT y de la SS, se permite aclarar el auto 2612 del 15 de diciembre de 2023, en el sentido de indicar que, dentro del numeral PRIMERO de la prenombrada providencia, se admitió la demanda con **Ricardo Alberto Milán Alarcón**, mas no de **Jhon Fernando Ortiz Ortiz**

En estas condiciones, tras realizarse el correspondiente control de legalidad y aclaración del auto en mención, se ordena a la parte demandante que, al momento de realizar las notificaciones, adjunte igualmente la presente providencia.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

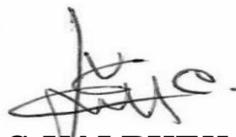
PRIMERO: ACLARAR el auto 2612 del 15 de diciembre de 2023, proferido dentro del asunto de la referencia, en el sentido de

modificar el numeral 1 de la parte Resolutiva, en los siguientes términos:

*Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por con **Ricardo Alberto Milán Alarcón** en contra de la **Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.***

SEGUNDO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase,



JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ

JUEZ

DSC



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En Estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **22/01/2024**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria